ACTA No.4 MC-32 DE 2023

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
4	24/11/2023	2:00 p.m.	3:20 p.m.	Palacio de Justicia

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Consolidación del Pre-informe de evaluación correspondiente al proceso de mínima cuantía No. MC-32 de 2023, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la adquisición de insumos de impresión (tóner, drum y unidades fusoras), con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder Administrativo del proceso MC- 32 de 2023.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
YULIETH TATIANA RODRÍGUEZ CUELLAR.	Asistencia Legal y Cobro Coactivo.	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Area Financiera.	X			X
MILLER EDUARDO MUÑOZ CH.	Coordinación Florencia.	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Recepción de informes de evaluación.
4. Verificación de documentos de Subsanación y/o Aclaración.

5. Consolidación del informe de evaluación de la primera y segunda oferta correspondiente a la invitación publica No.MC-32 de 2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos.

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La líder del comité estructurador y evaluador procede a llamar a lista, respondiendo a lugar la doctora Mayoli Sunce Tapiero, Yulieth Tatiana Rodríguez Cuellar y doctor a y Miller Eduardo Muñoz Ch.
2. **Lectura y aprobación del orden del día:** Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobada por unanimidad.
3. **Recepción de informes**.

NOMBRE DE EVALUADOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA
Yulieth Tatiana Rodríguez Cuellar	Jurídica	24/11/2023 3:16 pm, Mediante Correo electrónico.
Mayoli Sunce Tapiero	Financiero	24/11/2023 12:09 am, Mediante Correo electrónico.
Miller Muñoz Ch	Técnico	24/11/2023 2:00 pm,

4. **Verificación de documentos de Subsanación y/o Aclaración**.

El Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en atención a que dentro del PROCESO No. MC-32 DE 2023 no se presenta(n) subsanación y/ o aclaración al informe de evaluación que se presentó mediante acta No.3 MC-32 de 2023, dentro del plazo establecido por la entidad en el cronograma de actividades, en aras de garantizar el debido proceso y los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en la Ley 80 de 1993, procede a analizarla(s) y dar respuesta(s) de fondo a la(s) misma(s), de la siguiente manera:

Subsanación y/o Aclaración del proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

El resumen de la evaluación presentada mediante Acta No.3 MC-32 de 2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, es el siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN					
	PROPONENTES	**CAPACIDAD JURIDICA**	**EXPERIENCIA**	**ASPECTO TÉCNICO**	**ECONOMICO**
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se asigna puntaje hasta que se habilite

Ver Anexo Evaluación Jurídica.

Ver Anexo Evaluación Técnica y Experiencia.

SUBSANACION DE CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Una Vez revisada la plataforma SECOP II en el link de mensajes y/o observaciones, se observa que el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, no presentó ningún tipo de subsanación en relación a los requisitos jurídicos y técnicos.

Igualmente se deja constancia que no se presentó ningún tipo de observación o comentario al informe presentado por el comité estructurador y evaluador de la Seccional mediante el Acta No.03 MC-32 de 2023.

Por lo anterior el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, no cumple, por lo tanto, no se encuentra habilitado.

5. **Consolidación del informe de evaluación correspondiente a la invitación publica No.MC-32 de 2023**.

PUNTO 1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN – REQUISITOS JURIDICOS, EXPERIENCIA, TÉCNICOS, PROPUESTA ECONOMICA CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN						
	PROPONENTES	**CAPACIDAD JURIDICA**	**EXPERIENCIA**	**ASPECTO TÉCNICO**	**ECONOMICO**	**OBSERVACION**
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se asigna puntaje por no encontrarse habilitado	RECHAZADA

De conformidad con todo lo expuesto hasta acá, la propuesta presentada por el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, se RECHAZA, por encontrarse en las siguientes causales de rechazo establecidas en el proceso contractual:

- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta,

dentro del término establecido en el cronograma de actividades de conformidad con al párrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Por lo anterior y dando cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, el comité evaluador procede a evaluar la propuesta económica que se encuentra en segundo lugar con el mejor precio, a quien le corresponde al proponente LINANCA INFORMATICA SAS- BIC.

PUNTO 2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN – REQUISITOS JURIDICOS, EXPERIENCIA, TÉCNICOS, PROPUESTA ECONOMICA.

El resultado de cada componente se relaciona a continuación, y tiene como soporte los anexos que abordan la calificación que cada uno de los integrantes del comité estructurador y evaluador realizó frente a los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección que nos convoca, los cuales hacen parte integral de la presente acta. El resultado es el siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN					
	PROPONENTES	**CAPACIDAD JURIDICA**	**EXPERIENCIA**	**ASPECTO TÉCNICO**	**ASPECTO ECONOMICO**
1	LINANCA INFORMATICA SAS-BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No se asigna puntaje hasta que se habilite

Ver Anexo Evaluación Jurídica.

Ver Anexo Evaluación Técnica y Experiencia.

PUNTO 3. SUBSANACIÓN

Conforme a la normatividad vigente, el proponente LINANCA INFORMATICA SAS- BIC. debe subsanar requisitos de experiencia, para lo cual se deberá consultar el anexo Tecnico.

El Comité Estructurado y Evaluador establece un plazo definitivo hasta el día 27 de noviembre de 2023, a las 11:59 pm, en el que la proponente podrá allegar los documentos requeridos con el propósito de subsanar los requisitos de experiencia, y ser objeto de la evaluación del criterio de evaluación puntuable, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 5 de la Ley 1882 del 2018 y demás normas que regule la materia.

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023.

Proceso Origen	Tema	Decisión
Informe de evaluación Jurídico	Entrega para la consolidación Informe de evaluación Jurídico	Consolidar informe
Informe de evaluación Experiencia yTécnico	Entrega para la consolidación Informe de evaluación experiencia y Técnico	Consolidar informe

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	N.A.		
2			

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

En constancia, firma quien interviene.

YULIETH TATIANA RODRÍGUEZ C.
E. y E. Jurídica

MAYOLI SUNCE TAPIERO
E. y E. Financiera

MILLER EDUARDO MUÑOZ CH
E. y E. Tecnico

MAGDA LORENA FAJARDO F.
Líder Administrativa

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

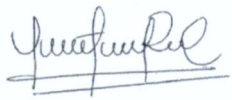
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

REQUISITOS JURIDICOS - HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC-32 DE 2023

ITEMS	Nombre del Prponente a evaluar	LINALCA INFORMATICA S.A.	NIT 800188299-4
	INDIQUE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA	**GRANDE**	
1	a)Carta de Presentación de la Oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en el pliego de condiciones electrónico. (ANEXO 1).		CUMPLE
2	b)Documentos de constitución de Consorcio o Unión Temporal – Si aplica. Anexo No. 2.		N/A
3	c)Acta del órgano competente autorizando al representante legal para constituir el consorcio o unión temporal, si fuere necesario.		N/A
4	d)Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tenga alguna limitación para contraer obligaciones		N/A
5	e)Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso		CUMPLE
6	f)Certificado Matricula Mercantil		N/A
7	g)Certificado de existencia y representación legal expedición no mayor a 30 días que cuente con plenas facultades para contratar		CUMPLE
8	h)Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral		CUMPLE
9	i)Acreditación programa SG-SST		CUMPLE
10	j)Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.		CUMPLE
11	k)Manifestación por escrito de no estar incurso en las siguientes inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones, sanciones	1.Usted se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes	CUMPLE
		2.Tiene usted conocimiento de las prohibiciones y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único	CUMPLE
		3.Usted es deudor moroso del Estado, por tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003).	CUMPLE
12	l)CERTIFICADO DEL REDAM		CUMPLE
13	m)Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).		CUMPLE
14	n)Certificación Bancaria de cuenta de ahorros y/o corriente		CUMPLE
15	o)Formato de información beneficiario de cuenta Anexo No.3.		CUMPLE
	DE OFICIO		
1	Certificado de enontrarse a paz y salvo por investigacion y juicios fiscales y jurisdiccion coactiva, Expedido por la Contraloria de la Republica		CUMPLE
2	Certificado de antecedentes disciplinarios de registro de sanciones e inhabilidades, expedido por la Procuraduría General de la Nación		CUMPLE
3	Certificado de antecedentes Judiciales, expedido por la Policia Nacional		CUMPLE
4	Certificado donde consta que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policia Nacional, como infractor de la Ley 1801 de 2016		CUMPLE
	RESUMEN DE LA EVALUACION		**CUMPLE**

OBSERVACIONES: El proponente LINANCA INFORMATICA S.A.S. cumple en debida forma los requisitos juridicos, por tanto, queda habilitado para continuar con el proceso.



YULIETH TATIANA RODRÍGUEZ CUELLAR		
AREA ASISTENCIA LEGAL – EVALUADORA JURIDICA		
fecha de diligenciamiento:		**24/11/2023**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

REQUISITOS TECNICOS -EXPERIENCIA - HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC-32 DE 2023

ITEMS		¿APLICA CRITERIO DIFERENCIAL?	NO
		Nombre del Prponente a evaluar	LINANCA INFORMATICA SAS- BIC
			NIT.800.188.299-4
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA			
1	Experiencia General	Contar con más de 1 año de experiencia, contados a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal y hasta la fecha del proceso. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.	CUMPLE
2	Experiencia Especifica	Como factor habilitante de la propuesta, el Comité estructurador y evaluador de la Desaj Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, quien deberá aportar máximo tres (3) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y terminados o liquidados, con objeto igual o similar al aquí señalado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.	NO CUMPLE El proponente aporta un Certificación de experiencia cuyo objeto es "Servicio de arrendamiento de computadores de escritorio, notebooks, impresoras, accesorios y periféricos con insumos distribuidos a nivel Nacional" en el cual no se pude evidenciar si dentro de este debe suministrar insumos de impresión (tóner, drum y unidades fusoras), el cual es el objeto central del presente proceso; Por lo tanto debe subsanar y/o aclarar la experiencia aportada.
EXPERIENCIA SEGÚN CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 1860 DE 2021			
1	Experiencia general	Contar con más de un (1) año de experiencia, contados a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal y hasta la fecha del proceso. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.	N/A
2	Experiencia especifica	Como factor habilitante de la propuesta, el Comité de evaluación de la DESAJ Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe aportarse máximo cinco (05) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y terminados o liquidados, con objeto igual o similar al aquí señalado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso.	N/A
RESUMEN DE LA EVALUACION			**NO CUMPLE**

OBSERVACION 1: El proponente debe subsanar el items correspondientes a su propuesta en estado NO CUMPLE, de la presente evaluación de los requisitos habilitantes de la Experiencia.

MILLER EDUARDO MUÑOZ CH.
EVALUADOR TECNICO

Fecha de diligenciamiento: 24/11/2023

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

REQUISITOS TECNICOS - HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC-32 DE 2023

ITEMS	DESCRIPCION DEL REQUISITO A EVALUAR	LINANCA INFORMATICA SAS- BIC NIT.800.188.299-4
1	A.Diligenciar el ANEXO No. 5 cumplimiento especificaciones técnicas – Ficha Técnica diseñada por la entidad con el fin de facilitar la verificación de las especificaciones técnicas solicitadas	CUMPLE
2	B.El proveedor debe aportar el respectivo aval o autorización por escrito, expedido por el comodante de las impresoras, en el cual se autorice la utilización de los insumos genéricos ofertados en las impresoras de su propiedad	CUMPLE
3	C.El proponente deberá suministrar junto con la oferta económica las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas necesarias para la ejecución del contrato (elaboración o actualización no mayor a 5 años), con las 16 secciones reglamentarias	CUMPLE
4	D.El proponente deberá garantizar que cuenta con los permisos o autorizaciones ambientales que acrediten la correcta gestión de sus residuos y/o el contrato, convenio o certificado de relación comercial, realizado con una empresa que cuente con las autorizaciones ambientales pertinentes, para la realización de la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, producto de su actividad, vigente para el periodo de ejecución del contrato, documentos que deben ser entregados junto con la oferta económica	CUMPLE
5	E.El proponente debe comprometerse mediante una certificación juramentada suscrita por el representante legal, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, dentro de la ejecución del servicio a contratar, documentos que deben ser entregados junto con la oferta económica	CUMPLE
RESUMEN DE LA EVALUACION		CUMPLE

OBSERVACION:

MILLER EDUARDO MUÑOZ CH.
EVALUADOR TECNICO

Fecha de diligenciamiento:	24/11/2023

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235609337

PIB
15:04:12

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN MAURICIO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80159425:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235609459

PIB
15:05:32

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LINALCA INFORMATICA S A identificado(a) con NIT número 8001882994:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de noviembre de 2023, a las 15:08:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80159425
Código de Verificación	80159425231124150804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de noviembre de 2023, a las 15:08:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001882994
Código de Verificación	8001882994231124150838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2023 03:10:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80159425 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78629279** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:29 PM horas del 24/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80159425**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ IVAN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Mayoli Sunce Tapiero
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2023 12:09 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RE: Proceso MC-32 DE 2023 - Informe de Evaluación
Datos adjuntos: Evaluación Económica #1 MC-32 DE 2023.doc; FORMATO PARA EVALUAR MC-32 DE 2023.xlsx

Buenas tarde Dra. Magda,

Envío informe y evaluación de la oferta que se encuentra en el segundo lugar de elegibilidad dentro del proceso C-32 DE 2023.

Cordialmente,

Mayoli Sunce Tapiero
Profesional Universitario

De: Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de noviembre de 2023 7:52
Para: Mayoli Sunce Tapiero <msuncet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Asistencia Legal Contratacion - Seccional Neiva <acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miller Eduardo Muñoz Chicangana <mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso MC-32 DE 2023 - Informe de Evaluación

Doctores:
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
MAYOLI SUNCE TAPIERO
MILLER MUÑOZ CH.
Integrantes de Comité Evaluador

Proceso: MC-32 de 2023

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la adquisición de insumos de impresión (tóner, drum y unidades fusoras), con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.
Una Vez revisada el link de mensajes y observaciones del proceso MC-32 de 2023, se observa que el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, no presentó ningún tipo de subsanación ni aclaración en relación a los requisitos jurídicos, técnicos y propuesta económica.
Igualmente se deja constancia que no se presentó ningún tipo de observación o comentario al informe presentado por el comité estructurador y evaluador de la Seccional mediante el Acta No.03 MC-32 de 2023.
En atención que se debe rechazar la oferta de CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, el comité evaluador debe proceder a evaluar la propuesta económica que se encuentra en segundo lugar con el mejor precio, a quien le corresponde al proponente LINANCA INFORMATICA SAS- BIC.
Es de aclarar que el plazo límite para publicar el informe de evaluación de la propuesta económica, es hasta el día de hoy 24 de noviembre de 2023 hora 4:00 pm, por tal razón el plazo máximo para que hagan entrega de

los formatos de evaluación seria hasta las 12:00 pm de este mismo día, con el fin de consolidar los informes en el acta correspondiente y posteriormente publicar en el SECOP II.

Atentamente,

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Profesional Universitaria
Area Administrativa
DESAJ Neiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Asistencia Legal Contratacion - Seccional Neiva
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2023 3:16 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
Asunto: RV: Proceso MC-32 DE 2023 - Informe de Evaluación
Datos adjuntos: FORMATO PARA EVALUAR MC-32 DE 2023.xlsx; PROCURADURIA RL.pdf; PROCURADURIA EMPRESA.pdf; CONTRALORIA RL.pdf; CONTRALORIA EMPRESA.pdf; Consulta RNMC.pdf; Policía Nacional de Colombia.pdf

Buenas tardes Dra. Magda

Comedidamente me permito enviar evaluación jurídica del 2 proponente del proceso- MC-32 de 2023.

Comedidamente,

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Asistente Administrativo

De: Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de noviembre de 2023 7:52 a. m.
Para: Mayoli Sunce Tapiero <msuncet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Asistencia Legal Contratacion - Seccional Neiva <acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miller Eduardo Muñoz Chicangana <mmunozc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso MC-32 DE 2023 - Informe de Evaluación

Doctores:
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
MAYOLI SUNCE TAPIERO
MILLER MUÑOZ CH.
Integrantes de Comité Evaluador

Proceso: MC-32 de 2023

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la adquisición de insumos de impresión (tóner, drum y unidades fusoras), con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.
Una Vez revisada el link de mensajes y observaciones del proceso MC-32 de 2023, se observa que el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, no presentó ningún tipo de subsanación ni aclaración en relación a los requisitos jurídicos, técnicos y propuesta económica.
Igualmente se deja constancia que no se presentó ningún tipo de observación o comentario al informe presentado por el comité estructurador y evaluador de la Seccional mediante el Acta No.03 MC-32 de 2023.
En atención que se debe rechazar la oferta de CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, el comité evaluador debe proceder a evaluar la propuesta económica que se encuentra en segundo lugar con el mejor precio, a quien le corresponde al proponente LINANCA INFORMATICA SAS- BIC.
Es de aclarar que el plazo límite para publicar el informe de evaluación de la propuesta económica, es hasta el día de hoy 24 de noviembre de 2023 hora 4:00 pm, por tal razón el plazo máximo para que hagan entrega de los formatos de evaluación seria hasta las 12:00 pm de este mismo día, con el fin de consolidar los informes en el acta correspondiente y posteriormente publicar en el SECOP II.

Atentamente,

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Profesional Universitaria
Area Administrativa
DESAJ Neiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.